



# Gobierno Regional de Ica



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**MEMORANDO N° 2455 -2025- GORE-ICA-GRINF-SSLP**

**Señor :** MAG. ALFONSO CARRILLO CHÁVEZ  
Gerente Regional de Administración y Finanzas

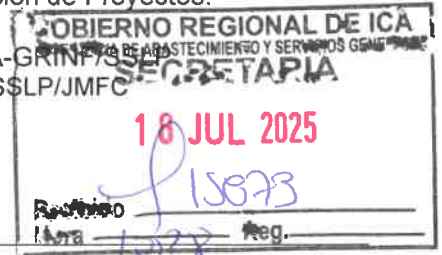
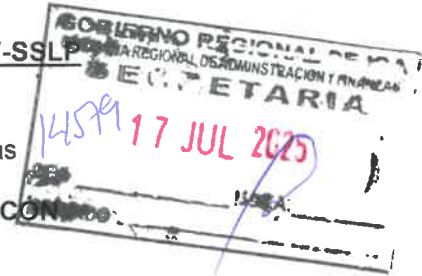
**De :** DRA. ING. CLAUDIA SOFIA TARAZONA RINCÓN  
Gerente Regional de Infraestructura

**Asunto :** Requerimiento de adquisición de materiales de oficina para la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**Referencia :** a) INFORME N°950-2025-GORE-ICA-GRINF-SSLP/JMFC  
b) INFORME N°058-2025-GORE-ICA-SSLP/JMFC

**Fecha :** Ica, 17 de julio de 2025

**H. Ruta :** E- 60.116 -2025



Me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la adquisición de materiales de oficina para el desarrollo de las funciones propias de dicha subgerencia, cabe mencionar que los gastos de esta adquisición serán afectados al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS PROCERES DEL DISTRITO DE SUNAMPE – PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2592796, meta 0163.

En ese sentido, se remite el presente a fin de continuar con el trámite administrativo que corresponda.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
DRA. Ing. CLAUDIA SOFIA TARAZONA RINCÓN  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PASE A: SGA86  
PARA: Atencion  
FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES  
PASE A: Baya  
PARA: Eva  
18/07/2025



CSTR/jm/c



**INFORME N° 950-2025-GORE.ICA-GRINF/SSLP**

**A** : DRA ING. CLAUDIA SOFIA TARAZONA RINCON  
Gerente Regional de Infraestructura

**DE** : ING. JOSE EDUARDO PRETEL SALDAÑA  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos

**ASUNTO** : Requerimiento de adquisición de materiales de oficina

**REFERENCIA** : INFORME N°058-2025-GORE.ICA-SSLP/JMFC

**FECHA** : Ica, 15 de julio del 2025.

**Hoja de Ruta** : E 060116 -2025



Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de conocimiento de la necesidad de adquirir materiales de oficina (pabulo, cuaderno empastado rayado y CD grabable); con la finalidad de desarrollar las actividades propias de la subgerencia.

De lo antes expuesto, se adjunta al presente el Anexo n°04: Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes, cabe mencionar que los gastos de esta adquisición serán afectados al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV.LOS PROCERES DEL DISTRITO DE SUNAMPE – PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2592796, meta 0163 que cuenta con saldo disponible.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

**Ing. JOSE EDUARDO PRETEL SALDAÑA**  
SUBGERENTE

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000301

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ICA-SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000813

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Entregar a Sr(a) : PRETEL SALDAÑA JOSE EDUARDO

Fecha : 14/07/2025

Actividad Operativa : C0002 GERENCIA PERMANENTE

Motivo : ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO, PARA LA SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0163	15	036	0074	9002	2592796	6000016

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
503300280025	PABILO N° 20 X 1 kg	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD
717200030355	CUADERNO EMPASTADO RAYADO TAMAÑO OFICIO X 800 HOJAS APROX.	2.6.8 1.4 2	3.00	UNIDAD
767400040090	CD GRABABLE DE 700 MB	2.6.8 1.4 2	2.00	CIENTO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

  
**Ing. JOSE EDUARDO PRETEL SALDAÑA**  
SUBGERENTE

Firma del Solicitante

  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
**DRA. Ing. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCON**  
GERENTE

Firma Autorizada



**ANEXO N°04: FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES**

**1. ÁREA USUARIA**  
SUBGERENCIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la adquisición de materiales de oficina, gastos afectados a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV.LOS PROCERES DEL DISTRITO DE SUNAMPE – PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2592796, a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica.

**FINALIDAD PBLICA**

La siguiente adquisición de diversos materiales de oficina, es con la finalidad que los profesionales realicen sus actividades de trabajo de manera eficiente para lograr las metas y objetivos institucionales.

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN**

- Los bienes deben cumplir con las siguientes características:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	04	Unid.	Pabito n°20 X 1kg. - MATERIAL: Algodón blanco
02	03	Unid.	Cuaderno empastado rayado tamaño oficio X 800 hojas aprox.
03	02	Ciento	CD grabable de 70MB

- Los bienes serán entregados en perfectas condiciones para su uso.

**5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (Obligatorio)**

- ✓ Pabito n°20 x 1kg. (algodón blanco).
- ✓ Cuaderno empastado rayado tamaño oficio x 800 hojas aprox.
- ✓ CD grabable de 70MB, incluye las fundas de plástico para los CD.

**6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

No corresponde.

**7. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

**Periodo de garantía:** Por un periodo mínimo un (01) año a partir de emitida la conformidad.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona jurídica y/o persona natural.



- No estar impedido para contratar con el estado, lo que deberá acreditar con la declaración jurada.
- Tener registro nacional de proveedores activo en bienes y/o servicios según sea el caso.
- Tener ruc activo.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**LUGAR:** El bien se entregará en las Instalaciones de la unidad de Almacén Central, ubicado en Prolongación Chota 370, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am hasta 16:00 pm

**PLAZO:** El bien deberá ser atendido en una sola entrega máximo a los 05 días contados al día siguiente de notificada la Orden de compra.

## 11. CONFORMIDAD DEL BIEN (art 144 reglamento)

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, una vez que se cumpla con la entrega de los bienes a Almacén General y presentes sus documentos para pago.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al contado, para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá remitir su guía y comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El Pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo con la conformidad.

## 13. PENALIDADES APLICABLES

11.1 Penalidad por mora: (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

11.2 Otras Penalidades: (De corresponder)

No corresponde.

## 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de a un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaría.



**16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)**



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

#### 19. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



#### 20. GARANTÍAS

De corresponder.

#### 21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

No corresponde.

#### 22. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento) (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, ítem 7.14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: "La ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO, resultando obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA.

#### 23. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso



restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**24. ANEXOS (de corresponder)**

Garantía - (No corresponde)

De conformidad al literal a) del art 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

  
**Ing. JOSÉ EDUARDO PRETEL SALDAÑA**  
SUBGERENTE

FIRMA JEFE INMEDIATO DE AREA USUARIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**INFORME N°058-2025-GORE.ICA-SSLP/JMFC**

**PARA** : Ing. José Eduardo Pretel Saldaña  
Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos

**DE** : Juanita Marisel Francia Castañeda  
Asistente Técnico Administrativo

**ASUNTO** : Se remite pedido SIGA

**FECHA** : Ica, 15 de julio del 2025



Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle de la necesidad de adquirir materiales de oficina (pabito, cuadernos empastados rayado y CD grabable), con la finalidad que permita desarrollar las diferentes actividades en la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Motivo por el cual, procedo a remitir a su despacho la hoja de Pedido de Compra N°301 SIGA; con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y de esta manera se continúe con los procedimientos administrativos.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes reiterarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Juanita Marisel Francia Castañeda  
Asistente Técnico Administrativo

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
Pase a GRINF  
Para Trámite correspondiente.

Fecha 16 JUL 2025

Firma:

